



**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
PARA POSTAS DE SALUD RURAL
DE CHANCAL, LIUCURA ALTO Y
COYANCO”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
294-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4364 /

Quillón, 18 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°327 de fecha 12.08.2022, emitido por el Sr. Jorge Ortiz Pavez, Director (S) del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-294-COT22 con fecha 09.08.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°178 de fecha 16.05.2022, emitida por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranja.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°159 de fecha 25.05.2022, emitida por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranja
5. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
6. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
11. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
12. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
13. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Adquisición de mobiliario necesario para atenciones en las Postas de Salud Rural de Chancal, Liucura Alto y Coyanco, ya que actualmente no se cuenta con ellos y otros están en mal estado, solicitado por la Srta. Nicole Quintana Méndez, Nutricionista Encargada Sector Naranja.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-294-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización
77.070.635-1	Clinicon SpA	\$ 285.600
77.158.859-K	Solumedik SpA	\$ 333.200
76.512.686-k	Deltamed Ltda.	\$ 348.641
76.209.015-5	Sociedad Inmobiliaria y Prestadora De Servicios Medicos Vivirsalud Ltda.	\$ 349.860
77.359.651-4	Sociedad Importadora y Comercializadora Mebac Ltda.	\$ 368.015
77.614.648-K	Importadora y Comercializadora Ferrol SpA	\$ 376.992
89.752.800-2	Distribuidora de Articulos Medicos Perez SpA	\$ 385.750
76.210.028-2	Comercializadora Victor Gonzalez EIRL	\$ 389.939
86.397.000-8	Dipromed S.A.	\$ 394.128
77.065.178-6	Comercial Asís Ltda.	\$ 420.080
77.592.597-3	Vic Medical SpA	\$ 571.010
76.649.768-3	Ingenieros Asociados SpA	\$ 1.749.300

4. La selección al proveedor que ofreció el precio más bajo.

5. Valor UTM \$ 58.772.- mes de Agosto.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-356-AG22** por la adquisición de **MOBILIARIO** al proveedor **CLINICON SPA RUT 77.070.635-1** por un monto de **\$285.600.-** (doscientos ochenta cinco mil seiscientos pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 22-04-999 denominada **OTROS MATERIALES DE USO CONSUMO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU